



Radicación N°. 11001310503120230036300

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora juez, informando que la acción de tutela de la referencia correspondió por reparto del 15-09-2023, encontrándose pendiente de resolver respecto de su admisión.

Sírvase proveer.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D. C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y considerando que el escrito de tutela presentado por el señor **JACK MUSIKKA BELTRÁN**; se encuentra conforme a los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado la admitirá.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor **JACK MUSIKKA BELTRÁN** identificado con la C.C No. 79.637.232 en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO A LA CARRERA- CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ**.

SEGUNDO: REQUERIR a las entidades accionadas, para que se pronuncien respecto de los hechos u omisiones que dieron origen a la presente acción de tutela.

Para lo anterior se les concede el término de veinticuatro (24) horas.

TERCERO: VINCULAR al presente tramite a los participantes del concurso de méritos Concurso SIDCA2, de los siguientes cargos:

Técnico Investigador I
Técnico Investigador II
Técnico Investigador III
Técnico Investigador IV
Profesional Investigador I
Profesional Investigador II
Profesional Investigador III
Investigador Experto

Lo anterior, con el fin de que si lo consideran intervengan en la acción de tutela de la referencia; para lo cual deberán allegar la solicitud correspondiente al correo electrónico jlato31@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se advierte que la entidad accionada **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO A LA CARRERA- CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ**, deberá notificar a los participantes la existencia de la acción de tutela; para lo cual podrá publicarla en su sitio web.

CUARTO: ADVERTIR que la presente acción de tutela busca proteger los derechos fundamentales de petición y al debido proceso.

QUINTO: TENER como pruebas documentales las allegadas por la accionante con el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

g